



Asociación V & V Independiente y Asociados S. A. - V & V ASPA

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN

El presente Instrumento Constitutivo de la Asociación V & V ASPA, fue suscrito en la ciudad de Montevideo, a los 15 días del mes de mayo del 2006.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONSTITUCIÓN

La compañía se constituyó según resoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número 95 del 17 de abril del 2006 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cartón Pastaza bajo el número 12 al ocho de mayo del 2006.

DENOMINACIÓN

El artículo uno de los Estatutos establece que el nombre de la compañía es V & V Oriental Cía. Ltda.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

El Registro Único de contribuyentes de la compañía es el número 1891719473000.

NACIONALIDAD Y DOMICILIO

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra ubicado en la ciudad del Puyo en la provincia de Pastaza, y mantiene dos sucursales en las provincias de Napo y Orellana.

OBJETO SOCIAL

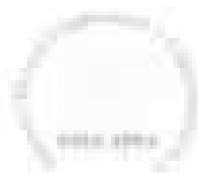
La compañía se dedicará a realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y demás disposiciones legales.

REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, Valores y Seguros y sus reformas.

CAPITAL SOCIAL

El capital social de la compañía es de US\$ 400,00 (Cuatrocientos 00/100 dólares americanos) dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, distribuido entre los socios como se detalla:



SOCIOS	CAPITAL	%
Vaca Espinosa Carlos Humberto	320.00	80.00%
Vaca Valle Amparito Elizabeth	40.00	10.00%
Vaca Valle Carlos Patricio	40.00	10.00%
Total del Capital Social	400.00	100.00%

2. NORMATIVA LEGAL PARA LA COMPAÑÍA

Para la ejecución de sus actividades en el presente ejercicio comienza la compañía debe observar las leyes, reglamentos y disposiciones que siguen:

Ley de Compañías

Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil

Ley de Régimen Tributario Interno

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador

Código Orgánico Monetario y Financiero

Código de Trabajo

Ley de Seguridad Social

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su Reglamento

Ley Orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del trabajo en el hogar

Ley Orgánica de Incentivos para la Asociación Pública - Privada y la Inversión Extranjera

Ley Orgánica de Barridos de Intereses, Multas y Recargos

Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016

3. ASPECTOS LABORALES

Salario Básico Unificado

En el Suplemento del Registro Oficial número 858 publicado el martes 29 de diciembre del año 2015 según Acuerdo Ministerial número MDT-2015-0291 se establece (fija) a partir del 1 de enero de 2016 el salario básico unificado para el trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora remunerado del hogar; operarios de artesanía y colaboradores de la microempresa en 366.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mensuales.



Criterio legal aplicado para los Representantes Legales o Gerentes

En el artículo 308 del Código de Trabajo se establece lo siguiente: “Mandatario o empleado.- Cuando una persona tenga poder general para representar y obligar a la empresa, será mandatario y no empleado, y sus relaciones con el mandante se regirán por el derecho común”, por lo que el tratamiento que se dará a los representantes legales de una institución cooperativa es la contratación bajo la modalidad del Código Civil.

En el Suplemento del Registro Oficial número 182 publicado el 12 de febrero del 2014 en relación a los pagos a los administradores o gerentes se establece lo que sigue:

“Tratamiento para fines tributarios, puntualmente para efectos de establecer la base imponible de impuesto a la renta, y sin perjuicio de lo dispuesto en la correspondiente normativa laboral y civil respecto de la calidad o naturaleza de la relación jurídica existente entre una empresa -se trate ésta de una persona natural o de una sociedad- y sus representantes legales - sean éstos directores, gerentes, administradores y en general personas que tengan poder para representar y obligar a la empresa o entidad- así como de mandatarios o apoderados, que ejerzan funciones permanentes en el régimen interno de una empresa, se considerarán debidos los sueldos, salarios o honorarios a dicho pagados, siempre y cuando la empresa o sociedad haya efectuado, en dichos casos, las correspondientes aportaciones al seguro social, bajo el régimen de afiliación obligatoria o bajo el régimen de afiliación voluntaria, según corresponda.”

4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

Sobre esta contribución la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016 y su Reglamento establecen en la parte pertinente lo siguiente:

Sobre la Remuneración

En el Reglamento en mención se determina lo siguiente:

Artículo 2.- Materia gravada.- Para efectos de la aplicación de la contribución solidaria sobre la remuneración, se considerará como base del cálculo la que constituya materia gravada de aportación a la seguridad social, por cada empleador con el que perciba un ingreso igual o mayor a mil (1.000 USD) dólares.

Artículo 4.- Cálculo de la contribución.- El cálculo de la contribución solidaria sobre la remuneración corresponderá al 3,37% de la materia gravada que sea igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), aplicados según el número de meses establecidos por la tarifa prevista en la Ley, considerando la vigencia prevista en el Reglamento.



Esta contribución se pagará en cuotas las cuales pueden ser continuas o no. El mes inicial de aportación será el primer mes entre junio de 2016 y enero de 2017 en que el valor que constituya materia gravada de la contribución sea igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000).

Según el artículo 3 de la Ley se debe considerar la siguiente tabla para las aportaciones:

RENTAS/VENTAS USD		EQUIVALENTE EN DOLARES		NÚMERO DE MESES DE CONTRIBUCIÓN
		Entre USD 1.- MENOS DE	DE USD 1.- HASTA USD 2.-	
Entre USD 1.- y 1.999	Menos de 2.000	1,00%	1	1
2.000	3.999	1,00%	1	2
4.000	5.999	1,00%	1	3
6.000	7.999	1,00%	1	4
8.000	9.999	1,00%	1	5
10.000	11.999	1,00%	1	6
12.000	19.999	1,00%	1	7
20.000	no definido	1,00%	1	8

Contribución sobre las Utilidades

En la Ley mencionada anteriormente sobre esta contribución se establece lo que sigue:

Artículo 6.- Contribución Solidaria sobre las Utilidades.- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

5. RETENCIONES TRIBUTARIAS

Según Suplemento del Registro Oficial número 473 emitido el 6 de abril del 2015 se establecieron los porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado como sigue:

Retenciones del IVA: Según corresponda los porcentajes vigentes al cierre del año son 30%, 70% y 100% en adquisiciones o prestación de servicios.

Retención del diez por ciento (10%) del IVA causado: Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de bienes gravados con tarifa diez por ciento (12%) de IVA a otros contribuyentes especiales.



Retención del veinte por ciento (20%) del IVA causado: Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación, y en contratos de consultoría, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA, a otros contribuyentes especiales.

Retenciones del Impuesto a la Renta: Sobre la base de 1255.30,00 o a proveedores permanentes se deberá retener los siguientes porcentajes: 1%, 2%, 8% y 10%, también aplica el 5% en intereses por créditos extensos y 22% por pagos a exatrilares o al exterior.

Porcentaje de Impuesto a la Renta Vigente: Según lo establecido en el Código de la Producción, para este ejercicio económico el impuesto a la renta vigente es del 22%, y se mantiene la deducción del 10% si se efectúan remisiones de las utilidades, en las condiciones establecidas en la ley y reglamento tributario.

6. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los registros contables y por tanto la preparación de los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), sobre la base del costo histórico, modificados por la aplicación del valor razonable. Esta preparación exige el uso de ciertas estimaciones contables, así como que la administración de la compañía ejerce su juicio al aplicar las políticas contables.

EJERCICIO ECONÓMICO

El ejercicio económico de la compañía concuerda con el periodo tributario esto es que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

MONEDA DE REGISTRO

La moneda vigente en el país es el Dólar de los Estados Unidos de América, por tanto los registros y Estados Financieros se expresan en esta moneda que es la que rige en el entorno económico en que desarrolla la compañía sus actividades.

EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

La compañía se encuentra desarrollando sus actividades con normalidad, cumpliendo con su objeto social, por lo que se considera como una empresa en funcionamiento, acatando con todas las disposiciones legales pertinentes.



EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye los activos financieros líquidos disponibles de las transacciones diarias en la moneda y monedas, en fondos de caja chica y los depósitos bancarios de libre disposición.

OBLIGACIONES CORRIENTES POR COBRAR

Las obligaciones por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial a valor razonable, se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro.

INVENTARIOS

Los inventarios corresponden a los envases que se mantienen en bodega para su transporte, son valorados al costo de adquisición, ya que su objeto es la mercadería hasta los clientes.

Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, al que sea menor. Por ser un producto de alta rotación y que mantiene costos fijos a largo plazo, la valuación refleja el costo de adquisición.

El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos que son necesarios para la venta.

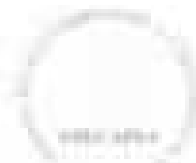
Cuando se prevé que se está generando deterioro de los inventarios, por rotura o mala manipulación de los envases, o no se han efectuado ventas por cualquier circunstancia, se procede a dar de baja a través de actos debidamente notariados.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los bienes muebles e inmuebles son valorados al costo de adquisición, acumulando sus costos hasta que prestan servicio a la compañía y generan beneficios futuros.

La depreciación para los registros contables bajo NIIF se efectúan en base a los datos actualizados a valor justo, en cuanto tiene que ver con el tiempo de vida útil, el valor residual y el costo revaluado, los valores útiles estimados son los que siguen:

Edificios	25 años
Maquinaria y Equipo	11 años
Muebles y Enseres	11 años
Equipo de Oficina	11 años
Equipo de Computo	5 años
Vehículos	7 años



Las vidas útiles y los valores residuales pueden cambiar debido a la variación de las circunstancias en las que se desarrollaron inicialmente. La administración analizando estos cambios los revisa en forma periódica y los ajusta de manera prospectiva de ser necesario.

Las diferencias entre el valor de la depreciación calculada bajo NIIF y la depreciación calculada bajo los porcentajes establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno se regulan en la Conciliación Tributaria.

Para determinar si se ha presentado un deterioro en un valor, debido a la imposibilidad de recuperar el valor que se presenta en registros, si se origina esta situación representará una pérdida por deterioro. Caso contrario, si se produce un incremento frente al valor en libros es reconocido en los resultados integrales como un reverso de pérdidas por deterioro.

BENEFICIOS LABORALES

Beneficios Corrientes.- Se ofrece la provisión por beneficios laborales a corto plazo por el departamento contable aplicando las disposiciones legales establecidas en el Código de Trabajo.

Beneficios a Largo Plazo.- La provisión para jubilación patronal y desahorro es calculada por la firma Actuaria Consultores Cía. Ltda., empresa calificada para efectuar este cálculo actuarial, en aplicación de la NIC 19, los impactos se registran aumentando o disminuyendo la provisión acumulada, tomando como contrapartida los gastos.

PROVISIONES

Se reconocen provisiones cuando en la empresa se presenta obligaciones legales o implícitas presentes como consecuencia de sucesos pasados que requieren una salida de recursos que se pueden estimar con fiabilidad. Estas obligaciones surgen de regulaciones, contratos, compromisos públicos que generan ante terceros la posibilidad de pago.

La administración de la compañía en el caso de presentarse obligaciones reconocidas las registra para ser documentadas en forma inmediata al siguiente mes o que se devengan al momento de recibirse o entregarse el servicio.

PATRIMONIO

Capital Social. El capital social de la compañía se modifica por aumentos o disminuciones, a través de la debida resolución de sus accionistas y mediante la elaboración de los correspondientes Escritos de Aumento de Capital.



Asociación Ecuatoriana de Emprendedores S.A. - CHC APSA

CONSEJO DIRECTIVO: DR. GUSTAVO BUSTAMANTE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: DR. GUSTAVO BUSTAMANTE, DR. GUSTAVO BUSTAMANTE, DR. GUSTAVO BUSTAMANTE

Asociación Ecuatoriana

Reserva Legal. la compañía según disposiciones legales destinará por lo menos al 1% de sus utilidades netas para la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte y cinco por ciento del capital suscrito.

Resultados del Ejercicio y Acumulados. los resultados netos que arrojan las operaciones de la compañía en el año se registran como Resultados del Ejercicio, y aquellos que no se han distribuido permanentemente registrados como Resultados Acumulados o Resultados de Ejercicio Anteriores hasta su distribución.

Resultados Acumulados por Aplicación de NIIFs por Primera Vez. Los ajustes por la convergencia de NDC a NIIFs se han registrado en la cuenta Patrimonial "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera Vez", el saldo de esta cuenta no podrá ser distribuido a los accionistas, ni aplicado para aumentos de capital, pero se empleará para compensar pérdidas acumuladas en caso de que se talde fuese necesario.

IMPUESTOS DIFERIDOS

Las diferencias temporarias originadas por la variación de los valores entre la base tributaria y NIIFs, por efecto de los ajustes conciliatorios, genera el reconocimiento de los Impuestos Diferidos, que es el resultado de multiplicar el valor de la diferencia temporal por el porcentaje del impuesto tributario vigente.

INGRESOS

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el impuesto estimado de cualquier descuento, modificación o rebaja comercial que la compañía pueda incurrir.

COSTOS Y GASTOS

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano al el que se reconocen.

NOTA 7.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los valores que la compañía mantiene en efectivo y en depósitos bancarios de libre disposición al 31 de diciembre se presentan en balances con los saldos siguientes:

	Año 2019	Año 2018
Caja	21.384,78	229.423,89
Banco Amro Balcón Cta. 418011009	63.498,94	73.383,31
Banco Amro Tuna Cta. 11021100	193.732,22	175.021,47
Banco Amro Puyo Cta. 11024436	88.091,97	56.766,96
Banco Guayaquil Cta. Cta. 19438813	7.654,13	16.457,75
Banco Amro Cta. Cta. 11023810	373,37	373,37
Total Efectivo y Equivalentes	374.745,38	651.686,55



NOTA 8.- CUENTAS POR COBRAR

Las obligaciones por cobrar a los empleados de la compañía, seguros y anticipos por liquidar con el Servicio de Rentas Internas se presentan en balances con los saldos que siguen:

	Año 2015	Año 2016
Dividendos S. A.	0,00	1.736,49
Miguel Ángel Rojas Ruiz	0,00	1.000,00
(-) Provisiones Cuentas Incobrables	-5.756,73	-5.756,73
Cuentas por Cobrar Empleados	1.803,33	4.348,90
Cuentas por Cobrar SRI Retención Total	118.399,81	19.771,76
Cuentas por Cobrar Varios	0,00	1.864,85
Anticipos Proveedores	334,34	0,00
Retenciones Fuente Varios	33.944,30	32.347,27
Retención IVA en Varios	23.618,76	0,00
Credito Tributario por Adquisiciones	9.576,27	0,00
Total Cuentas por Cobrar	199.940,08	63.845,64

NOTA 9.- INVENTARIOS

Los valores que la compañía mantiene en balances como inventarios se presentan al 31 de diciembre como se detalla:

	Año 2015	Año 2016
Meraderías	1.168.749,01	827.528,13
Total Inventarios	1.168.749,01	827.528,13

NOTA 10.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los bienes muebles e inmuebles que la compañía mantiene al cierre del año y que le generen beneficios futuros, así como los movimientos que se han dado en el año se presentan en el cuadro que se detalla:

BIENES	Año 2015	Movimientos	Año 2016
Tarjetas	33.440,00	0,00	33.440,00
Edificios	213.135,47	0,00	213.135,47
Maquinaria y Equipo	27.987,05	0,00	27.987,05
Equipos de Oficina	1.894,63	0,00	1.894,63
Muebles y Enseres	7.507,32	0,00	7.507,32
Vehículos	728.987,33	-38.000,00	690.987,33



Equipos de Computo	13,275.27	0.00	13,275.27
Y la Depreciación Acumulada	<u>-432,178.91</u>	<u>-43,964.11</u>	<u>-476,143.02</u>
Total Propiedad, Planta y Equipo	393,448.18	-44,044.11	309,404.07

NOTA 11.- OTROS ACTIVOS

Los valores entregados en calidad de garantía a la empresa (Dineros por los recibos que se transportan al banco al cerrar el año con el saldo siguiente:

	Año 2015	Año 2014
Cuentas de Egresos	<u>45,804.91</u>	<u>71,000.00</u>
Total Otros Activos	45,804.91	71,000.00

NOTA 12.- CUENTAS POR PAGAR

Las obligaciones por pagar a los proveedores de bienes y servicios que la compañía tiene al cerrar el año se presenta con los saldos que siguen:

	Año 2015	Año 2014
Dinero:	1,109,094.11	746,796.92
Salinas Nider Corraldo	20,007.48	0.00
Micrófona Escalar	8,377.88	0.00
Caulsonarte S. A.	10,006.58	0.00
J&V Import Cia. Ltda	12,856.43	0.00
Sociedad Compañía de Seguros	6,086.25	0.00
Vaca Espinosa Carlos	51,885.00	0.00
Otros proveedores de menor cuantía	<u>11,008.00</u>	<u>0.00</u>
Total Proveedores	1,242,104.70	746,796.92

NOTA 13.- IMPUESTOS POR PAGAR

Las obligaciones por impuestos corrientes pendientes de pago que la empresa mantiene con el Servicio de Rentas Internas que vencen a corto plazo, en balances presentan las cifras que se detallan:

	Año 2015	Año 2014
Retenciones IVA Por Pagar	23,916.52	27,827.00
Retenciones Impuesto Renta por Pagar	19,684.90	13,875.40
Impuesto a la Renta por Pagar	27,561.88	0.00
Liquidación 12% IVA	<u>0.00</u>	<u>71,879.18</u>
Total Obligaciones Fiscales	71,163.30	112,581.58



NOTA 14.- OBLIGACIONES LABORALES

Las obligaciones por pagar que la compañía tiene con sus empleados y trabajadores por sueldos, provisiones efectuadas por beneficios sociales que tienen vencimientos a corto plazo y los aportes al Seguro Social se presentan en balances al 31 de diciembre con los cifras que se detallan:

	Año 2015	Año 2014
Sueldos por Pagar	18,113.57	15,899.80
Aportes IMSS por Pagar	3,106.06	4,048.02
XII Sueldo por Pagar	71.68	1,561.72
XIV Sueldo por Pagar	416.84	3,323.89
Vacaciones por Pagar	0.00	10,223.74
Liquidaciones Empleados por Pagar	1,821.61	1,823.61
15% Unidad Trabajadores por Pagar	92.11	0.00
Fondo de Reserva por Pagar	233.01	183.33
Préstamos IMSS por Pagar	523.37	806.08
Total Obligaciones Laborales	25,578.25	37,667.08

NOTA 15.- PASIVO A LARGO PLAZO

Las obligaciones por pagar a terceros y las provisiones que vencen en plazos mayores a un año, al 31 de diciembre los balances reflejan las cifras que siguen:

	Año 2015	Año 2014
Provisiones Comunitarias	0.00	81,078.39
Provisiones Jubilación Personal	21,855.02	9,582.00
Provisiones para Derivación	20,012.66	11,719.34
Total Pasivo a Largo Plazo	42,767.68	102,779.73

NOTA 16.- PATRIMONIO

El patrimonio de la compañía al cierre del ejercicio económico se presenta distribuido en los cuentas que se detallan:

	Año 2015	Año 2014
Capital	400.00	400.00
Aportes Futuro Capitalización	53,315.00	53,315.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	334,626.87	307,038.20
Resultado Adquisición Neta	212,808.52	309,203.36
Resultado del Ejercicio	200,163.43	97,323.47
Total Patrimonio	801,293.80	827,600.03



NOTA 18.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La distribución de utilidades que se aplicaron previa decisión de los socios en Junta General sería la siguiente:

Resultado del Ejercicio	97.723,47
10% Participación laboral	14.658,52
Cuentas no Deductibles	21.000,32
Impuesto a la Renta Corriente	22.900,96
Resultado Neto antes de Reservas	60.163,99

La compañía consideró en su declaración sustitutiva el 25% de impuesto a la renta, generando un valor de impuesto a la renta de US\$ 26.023,74, por lo que se presenta un exceso en el impuesto causado de US\$ 3.177,82.

HECHOS SUBSECUENTES

Desde el 31 de diciembre del 2016 hasta el cierre de nuestros trabajos de auditoría no se han presentado hechos que afecten la situación financiera y a los resultados de la compañía que en nuestra opinión deban ser revelados.

CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

La compañía ha cumplido con las disposiciones legales relacionadas con las contribuciones solidarias sobre las remuneraciones y utilidades.